

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-190/2024

**PROMOVENTE:** GREGORIO  
ALVAREZ HERNANDEZ Y OTRAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cuatro de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha tres de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

**Visto el estado procesal que integran las constancias del expediente, se puede advertir que de la información remitida por la responsable no obra el registro de candidatos llevado a cabo día doce de abril del año dos mil veinticuatro a que se refieren los promoventes en su escrito inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:****

**PRIMERO.** Del análisis a los autos que integran el expediente remitido por la Sala Regional Ciudad de México, se advierte que los quejosos manifiestan que en fecha doce de abril el Partido Verde Ecologista de México, realizó sustitución de candidatos, en la cual se encuentran precisamente los promoventes.

**No obstante, de los documentos que obran en el expediente, no se encuentra documental alguna relacionada con dicha actuación.** Inclusive de una revisión exhaustiva al acuerdo **IEEH/CG/076/2024** emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, no es posible advertir dicha sustitución, en tanto que no se señalan los nombres de todas las personas integrantes de las planillas.

Por lo anterior y considerando que resulta necesario conocer la cadena de hechos que condujeron a la negativa de registro de que se duelen los promoventes, se requiere al Instituto Local Electoral del Estado de Hidalgo para que en el término improrrogable de **doce horas** informe:

1. Si en relación con el Municipio de San Salvador, Hidalgo, el Partido Verde Ecologista realizó sustitución de solicitudes de registro.

2. Indique las fechas de dichas sustituciones
3. Especifique si dentro de las sustituciones se encuentran los quejosos Gregorio Álvarez Hernández, Lynn Joana Gómez Aldana, Rocío Villeda Hernández, Olidia Azpeitia Larios, Jossa Jandhy López Camargo, Julio Cesar López Solís, Norberto Calderón Neria, Ma Patricia Lugardo Fernández, Magdalena Nayeli Barragán García, Rodolfo Mejía Cruz y Kevin Adriel Azpeitia Cano.

Debiendo remitir copia certificada de las documentales que en su caso, acrediten su dicho, so pena que de no cumplir con el requerimiento, se impondrá en su contra alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Gírese atento oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

**TERCERO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretario de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE.**